



RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de noventa millones de pesos (\$90.000.000) distribuidos en seis (6) estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno.

Que el 17 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso modificatorio No. 1, el cual modifica los términos establecidos en el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 15 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso modificatorio No. 2, el cual modifica los términos establecidos en el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 22 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ*.

Que el 26 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el



RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de mayo 2017.

Que el 30 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ*, en el cual se señala que de las cincuenta y siete (57) propuestas presentadas, cuarenta y cinco (45) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 31 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Alba Yaneth Reyes Suárez, Ariel Magnus y Camilo Alfonso Cogua Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	30%
Relevancia de la propuesta en relación al campo artístico al cual se presenta	30%
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto artístico de Bogotá	40%

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 15 de junio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1346
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 10,000,000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1388
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 5,000,000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1391
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 60,000,000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1450
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 15,000,000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	21 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ**, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Nº de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAB011	PERSONA NATURAL	JULIAN JAVIER CONDE ENCISO	C.C. 1.110.519.236	ARMATOSTES "LA CAMISA NO ES PA' UN SOLO DÍA"	86,3	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
RAB062	PERSONA NATURAL	NORMAN RAFAEL PABA ZARANTE	C.C. 1.047.365.910	HABITAR EL RELÁMPAGO (FUNDACIÓN POÉTICA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ)	84,6	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
RAB038	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA ALBA MELO	C.C. 1.053.606.601	PB-84 (PALOMAS BOGOTÁ 1984)	84,0	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
RAB031	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES QUINTERO BADILLO	C.C. 1.098.713.625	EL ESTUDIO DE LA ACADEMIA BOGOTANA EN LOS INSTRUMENTOS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA Y SU INFLUENCIA EN LOS INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DE LA REGIÓN DE SANTANDER (REQUINTO)	82,6	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
RAB008	PERSONA NATURAL	TOMAS DIAZ VILLEGAS	C.C. 1.037.608.011	MUSAE - TRES PRELUDIOS PARA VIOLÍN Y GUITARRA	81,6	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
RAB034	PERSONA NATURAL	JOHNATTAN FAROUK CABALLERO HERNANDEZ	C.C. 1.098.639.187	BOGOTÁ CRÓNICA: UNA CIUDAD EN 35 AÑOS DE PERIODISMO NARRATIVO (1982 - 2017)	80,0	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)

PARÁGRAFO: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores entregar el estímulo a la propuesta»:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

N° de Inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
RAB042	JUAN FERNANDO DE FRONO	TRES SILENCIOS DETRÁS DE LA NIEBLA	C.C. 8.103.576	78,3

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán así: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

- Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Adicionalmente, debe entregar soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO : Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 678 - - - - -

(30 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta hasta el 15 de diciembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 JUN 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes